

T.F. 20-05-09



ed

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO DE AUSPICIO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/760/

SANTIAGO, 11 de mayo de 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

Director Jurídico
Sec. Gral. Gobierno

VISTOS: La ley 19.032 publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno publicado en el D.O del 12 de febrero de 1992; la ley 20.314 que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2009; el Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el D.F.L. Nº 1/19.653 publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 272/36 de 20 de enero de 2009; la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Ministerio contribuir a hacer más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el gobierno y las organizaciones sociales, facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía; y mejorar el conocimiento y la comprensión de los planes y programas derivados de las políticas de gobierno de modo de estimular la integración social.

Que la Partida 20, Capítulo 01, Subtítulo 24, Item 03, asignación 315 del presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado, cuenta con recursos disponibles para financiar todo tipo de gastos que irrogue la ejecución de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

RESUELVO:

APRUEBASE Convenio de Auspicio celebrado con el Colegio de Periodistas de Chile, R.U.T. Nº 70.022.300-0, con fecha 08 de mayo de 2009, para apoyar el seminario "Nuevo Código de Ética Periodística para el Bicentenario", el cual se enmarca dentro del objetivo principal de presentar a los periodistas titulados y sobre todo a los estudiantes de Periodismo de Universidades de Santiago y regiones, los nuevos alcances del código de ética, a fin de poder discutir

acerca de su aplicabilidad práctica; instrumentos que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta.

PÁGUESE al Colegio de Periodistas de Chile, la cantidad de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos.

IMPÚTESE el gasto con cargo al programa “Apoyo y Promoción de Actividades”, aprobado por Resolución Exenta N° 272/36, de 20 de enero de 2009, Partida 20, Capítulo 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 315 del presupuesto vigente para este Ministerio.

DESÍGNASE Unidad Administradora de fondos al Gabinete del Sr. Subsecretario General de Gobierno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

NEFTALI CARABANTES HERNÁNDEZ
Subsecretario General de Gobierno

NCH/EGCplm.-.-

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete Sra. Ministra, Gabinete Sr. Subsecretario, Dirección DAF, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Depto. Personal, Depto. Finanzas, Of. Contabilidad, Depto. Control, Depto. Administración, Central Documentación